

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1859 / 2020.-

ZAPALLAR,

15 OCT 2020

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- Finiquitos de Contratos de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Código del Trabajo.

**DECRETO:**

**1° RATIFICASE Y APRUEBASE FINIQUITOS** de los siguientes Contratos de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Código del Trabajo, según el siguiente detalle:

Finiquito	Rut	Glosa
ALDO MAURICIO RIVERA RAMIREZ		Don (ña) <b>ALDO MAURICIO RIVERA RAMIREZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de " <b>OPERADOR DE CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b> ". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por " <b>Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato</b> ".
CARLOS PALLARES VALENZUELA		Don (ña) <b>CARLOS PALLARES VALENZUELA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de " <b>SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA</b> ". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por " <b>Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato</b> ".
CLAUDIO ALBERTO BAEZ MONDACA		Don (ña) <b>CLAUDIO ALBERTO BAEZ MONDACA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de " <b>SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA</b> ". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por " <b>Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato</b> ".
DAVID ALEXIS GODOY FICA		Don (ña) <b>DAVID ALEXIS GODOY FICA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de " <b>SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN OFICINA MUNICIPAL DE CATAPILCO, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA</b> ". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por " <b>Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato</b> ".



ZAPALLAR

ZAPALLAR

SERVIR

EDUARDO ANDRES FERRADA NUÑEZ	Don (ña) <b>EDUARDO ANDRÉS FERRADA NUÑEZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“OPERADOR DE CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
ENRIQUE ALEJANDRO CARDENAS ARAVENA	Don (ña) <b>ENRIQUE ALEJANDRO CARDENAS ARAVENA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNA EN LAS DEPENDENCIAS DEL APARCADERO MUNICIPAL, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
HECTOR IVAN ORTIZ NUÑEZ	Don (ña) <b>HECTOR IVAN ORTIZ NUÑEZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
HERNAN RAUL FERNANDEZ DIAZ	Don (ña) <b>HERNAN RAUL FERNANDEZ DIAZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“OPERADOR DE CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
JESUS GERVASIO CONTRERAS NIÑOLES	Don (ña) <b>JESUS GERVASIO CONTRERAS NIÑOLES</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
JORGE FENERO RAMIREZ	Don (ña) <b>JORGE FENERO RAMIREZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
JUAN SALVADOR BASAEZ INOSTROZA	Don (ña) <b>JUAN SALVADOR BASAEZ INOSTROZA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

00000

		Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
JUAN CARLOS ROJO DIAZ		Don (ña) <b>JUAN CARLOS ROJO DIAZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“OPERADOR DE CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
JUAN GERARDO ESPINA MATURANA		Don (ña) <b>JUAN GERARDO ESPINA MATURANA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
JUAN PABLO ROJAS BURGOS		Don (ña) <b>JUAN PABLO ROJAS BURGOS</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN LA COMUNA ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
LUCAS FELIPE ROJAS AGUILAR		Don (ña) <b>LUCAS FELIPE ROJAS AGUILAR</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN LA COMUNA ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
LUIS MAURICIO BARRAZA VELASQUEZ		Don (ña) <b>LUIS MAURICIO BARRAZA VELASQUEZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“OPERADOR DE CENTRAL CAMARAS Y ENCARGADO DE MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE REDES Y CCTV DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
NELSON ANTONIO FERNANDEZ MATURANA		Don (ña) <b>NELSON ANTONIO FERNANDEZ MATURANA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre



ZAPALLAR

ZAPALLAR

111111

		Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN OFICINA MUNICIPAL DE CATAPILCO, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
PEDRO SAMUEL TORRES FIGUEROA		Don (ña) <b>PEDRO SAMUEL TORRES FIGUEROA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN OFICINA MUNICIPAL DE CATAPILCO, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
RODOLFO PEDREROS SILVA		Don (ña) <b>RODOLFO PEDREROS SILVA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
RODRIGO FIGUEROA GUTIERREZ		Don (ña) <b>RODRIGO FIGUEROA GUTIERREZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
SALVADOR PABLO MARAMBIO RAMIREZ		Don (ña) <b>SALVADOR PABLO MARAMBIO RAMIREZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN LA COMUNA ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
VICTOR HERNAN CAMPOS CARES		Don (ña) <b>VICTOR HERNÁN CAMPOS CARES</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
VICTOR MANUEL		Don (ña) <b>VICTOR MANUEL FERNANDEZ DIAZ</b> , fue



ZAPALLAR

ZAPALLAR

RRHH

FERNANDEZ DIAZ		contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“OPERADOR DE CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
CLAUDIO IGNACIO DELGADO RAMIREZ		Don (ña) <b>CLAUDIO IGNACIO DELGADO RAMIREZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan  
Alcalde

C.FINIQUITOS // DA.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / SEC / RRHH / pog.-

